



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESSES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 8'75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	17'50	Semestre.	9
Un año.	35'00	Un año.	18

CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos oro 21'2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	42'4	Un año.	7'12

Número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.
Lázaro Bardón.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.
Tomás Santero.	Id. id.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comarcio.
Luis M. Utor.	Id. de id.
Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á esta línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

## Sección orgánica.

### Leyes en proyecto (\*)

#### IV.

#### DERECHOS PASIVOS A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

No tuvo poca fortuna el Proyecto de Ley que examinamos, yendo á parar á una Comisión de Senadores de clarísima inteligencia y animados de un amor decidido por la benemérita clase del Profesorado primario; pues de no ser así, áun contando con la humilde benevolencia del Sr. Ministro de Fomento para aceptar correcciones y reformas y áun forzando la máquina en las mayorías parlamentarias y suplicando fervorosamente el silencio á los adversarios, no hubiese llegado á ser Ley el propósito del Gobierno de conceder á los Maestros lo que han titulado *derechos pasivos*; tales eran los defectos, tales las omisiones, tales los descuidos administrativos que contenía el famoso Proyecto de Ley, llevado al Senado con desaliñada forma, desordenado desarrollo y sin los antecedentes precisos en materia que, sin ellos, nace sin autoridad y condiciones de viabilidad permanente y eficaz.

El Ministro de Fomento decía en el preámbulo del Proyecto, que pocas frases eran necesarias para justificarle, mas siendo esto ciertísimo, no cumplió cual debía, y necesario é imprescindible era, escusándose de una memoria justificativa del Proyecto, en que aproximadamente con los precisos datos estadísticos, hubiese hecho ver el alcance del propósito, y la entidad de los recursos propuestos mediante un profundo estudio del asunto, cual corresponde á una buena Administración. Esto procedía en vez de rebajarle de categoría, presentándole como boceto de una mejora, tal y como se entrega, no á las Cámaras, y antes al Jefe del Estado para autorizar la presentación, sino al Jefe del Negociado correspondiente, para que haga de él una obra concluida y propia de un Gobierno digno de la alteza de sus funciones.

Pero en las pocas frases que ha creído necesarias el Sr. Ministro de Fomento, se cometen tales inexactitudes y omisiones, y se hacen afirmaciones tales, que más valiera que sin preámbulo se hubiese presentado el Proyecto. Sin duda ni el Sr. Ministro de Fomento, ni el Sr. Director general de Instrucción pública le forjaron ni le vieron; pues más alto concepto merecen que el de factores de tan desgraciada obra.

(\*) Véase el Núm. 1.337.

Afirmar que sólo los Maestros de primera enseñanza carecen de derechos pasivos, entre los Profesores de las diversas categorías y dar por resueltas cuestiones aún sin resolver; declarar la mezquindad del sueldo y la imposibilidad del ahorro, y no ofrecer al menos su aumento y sin excusa establecer inmediatamente el puntual y regular pago de sus haberes, y todavía privar de los derechos pasivos á los que menos sueldo tienen; afirmar que han sido insuficientes cuantos generosos medios se han puesto en práctica por los Gobiernos para remediar tan grande mal y no poder señalar más que el antiguo de las pensiones concedidas por los Ayuntamientos y el moderno de las sustituciones; declarar que si el Tesoro público se hiciese cargo de las obligaciones de la primera enseñanza, quedaría resuelto el problema, entrando esta clase en las condiciones de las demás que sirven al Estado y desconocer que no todos los que ahora cobran del Tesoro, tienen derechos pasivos, lo cual parece increíble lo ignore un Ministro; y finalmente, citar como honrosos antecedentes una moción de fecha no remota, hecha por ilustres Senadores y no consignar el compromiso contraído en la Ley de 1857, sólido fundamento legal, constituye un conjunto que no hemos de analizar detenidamente, porque procuramos abreviar nuestra tarea por las razones anteriormente dichas; pero que deja el ánimo suspenso, contristado el espíritu y envueltas en los mefíticos vapores de la decepción y de la amargura las esperanzas del porvenir patrio, mientras sus intereses estén á merced del descuido, de la indiferencia, de la ligereza, de la incompetencia de Administraciones incapaces del bien público.

Entrando ya en la economía del Proyecto de Ley, sólo diremos que la Comisión del Senado ha tenido que ampliar la concesión de los derechos pasivos á los maestros auxiliares, sustituyendo además la palabra *numerarios*, aplicada á los maestros sin sentido alguno por la de *propietarios*, incluyendo también á los actuales maestros y maestras que carecen de título, con tal de que cuenten quince años de servicios en la enseñanza, y quitando la inconcebible condición de que fuera necesaria la dotación mínima de 500 pesetas para gozar los beneficios de los derechos pasivos; que ha suprimido la cantidad mínima de 375 pesetas para las jubilaciones, viudedades y orfandades, que no tenía razón de ser, ni era compatible en muchos casos con la concesión de esos derechos; que ha señalado justamente como sueldo mínimo de los Profesores interinos el de 500 pesetas, para imponerles la rebaja de la mitad de sus haberes, sin lo que hubiera quedado el servicio

desatendido á merced de indoctos, ó más bien cerradas miles de escuelas; que comprendiendo lo grave del descuento en los haberes, ofrece rebajarlo, promesa que aunque no se realice es hábil; que ha incluido muy justamente á dos maestros en la Junta Central, en la cual antes no tenían participación alguna; que señala dietas á los individuos de ésta con objeto de asegurar la regularidad de sus funciones; que autoriza á la Junta á admitir donativos y legados, de lo cual antes nada se decía, y que, finalmente, establece con gran espíritu de justicia que se devuelva á la viuda ó hijos lo que por descuento de sus haberes contribuya al Monte Pío el Profesor que fallezca antes de completar los veinte años de servicios, necesarios para tener derecho á sus beneficios, sin cuya medida el descuento obligatorio era una imposición absurda y despótica.

Indicadas sumariamente las correcciones y modificaciones de fondo introducidas en el Proyecto presentado por el señor Ministro de Fomento y omitiendo cuanto la Comisión del Senado ha mejorado su factura, nos encontramos como objeto de nuestro examen con el dictamen de dicha Comisión, sin que para nada tengamos que tener en cuenta el de la del Congreso, por no haberse introducido innovación alguna.

Valga, pues, al Sr. Ministro de Fomento el bien que su obra ha ocasionado, y que algún día, con profundas modificaciones, servirá de consuelo al Profesorado de primera enseñanza, tan digno de atención de los poderes públicos, y olvidemos todos sus desaciertos y ligerezas. Hubo verdaderos propósitos de favorecer á los maestros; se han hecho grandes esfuerzos para que el Proyecto haya llegado á ser Ley, y esto basta para que perdonemos los yerros y las faltas, y sólo nos acordemos de que el Sr. Navarro y Rodrigo se condolió de los que sufrían y padecían el desdén de la patria, por lo cual merece gratitud y consideración de los Maestros.

Vamos, pues, á examinar el dictamen de la Comisión del Senado, y nos hemos de concretar á lo más culminante, prescindiendo de explanar nuestras ideas por hoy, en vista de que, ya declarado Ley el Proyecto, fueran ociosas largas disquisiciones.

Como afirmación previa de nuestro concepto, diremos que lo hecho no es una Ley de derechos pasivos para los maestros, y que sólo tiene el carácter de un *Monte Pío obligatorio*. Declararse el Estado irresponsable cuando los medios establecidos no basten á atender á su objeto, quita tal importancia á la reforma que, juntamente con la falta de previsión que en ella se advierte y los vicios de que

adolesce, por desconocimiento de los datos estadísticos necesarios, hacen preveer que el propósito quede reducido en breve tiempo á la categoría de ensayo, y á lo más á que sirva de precedente para nuevos trabajos mejor dirigidos y meditados, que realicen tan hermoso pensamiento.

La historia del proceso de esta mejora en la enseñanza; su origen, sus medios de desarrollarse, su presentación, los trabajos parlamentarios á que dió lugar y su aprobación solemne con la categoría de ley, ofrecen rasgos típicos y característicos de lo que la Instrucción pública es en nuestra patria, de cómo se la considera, de cómo se la estudia y de cómo se la sirve, y explican el porqué de nuestro atraso y lo estéril de los esfuerzos políticos para procurar, siquiera sea aparentemente, el progreso y el bienestar de esta nación desgraciada, más que por su destino, por obra propia de sus hijos.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

#### Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Abril último.

(Continuación.)

El Sr. Magaz, y no sé si también algún otro Sr. Senador, se lamentaba de que hubiera necesidad de acudir al descuento, y preguntaban que por qué se acudía á él y no se tomaba otro camino. Me parece que le contestaba el Sr. Ministro de Fomento, preguntando á SS. SS. qué otra clase de recursos proponían, y SS. SS. dijeron que acudían al recurso muy fácil de decir, á las economías. Principió el Sr. Magaz por el Estado; pero S. S. se hizo cargo de que eso no era posible, y se le ocurre á cualquiera. ¿Sabéis, Sres. Senadores, según mis cuentas, lo que importaría los sueldos? No sé si el Sr. Rodríguez Seoane ha dicho algo esta tarde de llevar al Estado esta carga. Esto es imposible; hablo de la carga de los Maestros, de pagar los Maestros, como se pagan los Catedráticos, por el Estado. No hay ningún Ministro de Fomento que se atreva á presentar á las Cortes, ni ningún Ministro de Hacienda que lo aprobara, un proyecto de ley en que se consigne la obligación de que el Estado se encargue de la primera enseñanza como lo está de la segunda y de la superior. ¿Sabéis lo que importaría esto? Según los cálculos que tengo hechos en las varias veces que he estudiado esta cuestión, 44 millones de reales, ó acaso más. (Un Sr. Senador pronuncia palabras que no se oyen.)

Aquí me dicen que importaría 45 millones de pesetas, ó sean 60 millones de reales. Pero, en fin, basta esa cifra para que ningún Ministro de Fomento, en estas circunstancias, se atreva á pedir, ni ningún Ministro de Hacienda á aprobarla, como ninguna Cortes, á votarla de una vez. Pues los derechos pasivos, aunque hay de 28 á 29.000 Maestros, sólo existen 45.000 que tengan título y escuela, en propiedad nueve mil y pico de Maestros y cinco mil y pico de Maestras, porque se ha aumentado desde luego el número con las Maestras, que antes no las había; antiguamente la escuela de niñas se desempeñaba por cualquiera mujer de un pueblo que quería abrir el portal de su casa y recibir las niñas; no había Maestras públicas. La ley del 57 las creó, y una ley de las Cortes anteriores las igualó en sueldo á los Maestros; porque yo, al crearlas, como echaba tantas cargas sobre los pueblos, incluso la de los Maestros que tenían unos sueldos mezquinos, y yo se los aumenté al crear las Maestras, repito, no me atreví á darles el mismo sueldo que á los Maestros; en primer lugar, porque la carga era muy pesada, para llevarla de una vez, y en segundo, porque las



continuación se procedió al reparto de premios... consistentes en medallas de primera, segunda y tercera clase; luego los extraordinarios en dos neceseres de costura... consistentes en dos neceseres de costura... consistentes en dos neceseres de costura...

El Presidente dirigió sentidas frases al público, manifestando su gran interés por ser tan desahogado.

**Lo mandó el Rey, y no se obedeció.**

Gaceta correspondiente al día 30 de Junio... publica la ley de Presupuestos que las Cortes han decretado y sancionado la Corona para el año económico de 1887-88.

El actual Gobierno llegó a las esferas... con el compromiso, solemnemente condecorado a la faz del país, de realizar el programa político y económico mantenido por el Gobierno que formó parte como Ministro de Fomento Sr. Montero Ríos, el decreto por éste redactado sobre centralización de las atenciones de la Administración pública no ha sido incorporado a los presupuestos en la parte concerniente a primera enseñanza.

**La enseñanza en Puerto Rico.**

(Continuación.)

Antes de exponer la serie de medidas que propone el ilustrado Inspector de primera enseñanza Distrito Norte (1) de la pequeña antilla, don R. Bobadilla, para fomentar la cultura populosa estimamos como muy pertinente al objeto que nos proponemos extraer los siguientes datos de cuya importancia no desconocerán las personas ilustradas, de la excelente Memoria que el Sr. Bobadilla ha escrito sobre el estado actual de la enseñanza en los términos municipales de su jurisdicción.

El distrito del Norte cuenta con 36 pueblos, 19.784 habitantes y 279 Escuelas públicas, de las cuales 212 son de varones y 67 de niñas. De las Escuelas de varones, 5 son superiores, 51 elementales, 14 auxiliares, 135 rurales y 7 de adultos. Las de niñas se descomponen en 2 superiores, 50 elementales y 15 auxiliares.

El número de Escuelas privadas asciende a 26, clasificadas del siguiente modo: 2 superiores, 5 elementales, 1 auxiliar y 72 rurales, de niños; y 10 niñas, 4 superiores, 6 elementales y 6 de párvulos.

Las Escuelas públicas se hallan concurridas por 12.606 alumnos. De éstos, son varones 8.944 y niñas 3.662; 8.488 blancos y 4.118 de color. De los 8.944 niños, 7.624 cuentan de seis á doce años de edad; 518, trece, y 437, catorce. Los 299 restantes, son adultos. Entre las hembras hay 3.361 de seis á doce años; 448, de trece, y 449, de catorce.

Clasificados con relación á la asistencia, existen 3.773 niños y 2.623 niñas que concurren diariamente á la Escuela.

En la última visita de Inspección, 9 Escuelas merecieron la censura de Sobresaliente, 59 la de Buena y 28 la de Notable. A la primera clasificación corresponden además 7 rurales de las existentes; á la segunda 43, y 30 á la tercera. Con la nota de Mediana hay clasificadas 44 Escuelas en los pueblos y más de 40 en los campos; 2 malas y 4 pésimas en los pueblos, y en los campos 20 y más de 50 respectivamente.

Entre las Escuelas particulares sobresalen 4 superior y 4 elemental de niñas, apareciendo clasificadas con la nota de Bueno 6 más de ambos sexos.

En Gramática estudian la Ortografía y Prosodia, 559 alumnos; 844, la Sintaxis; 1.002, las partes invariables de la oración y la Etimología; 4.636, el Verbo, y 2.451, el artículo, nombre y pronombre.

En Aritmética 591 conocen la teoría de razones y proporciones; 924, la de los números denominados y decimales; 1.343, resuelven operaciones relativas á las fracciones comunes; 3.679, estudian las operaciones fundamentales, y 7.067, el sistema de numeración ordinario.

Estudian el Nuevo Testamento en Historia Sagrada, 4.853; 2.496, el Antiguo, y preliminares, 3.496.

Agricultura, Industria y Comercio, no la estudia ningún niño; 769, concurren á las clases de Historia de España; 316, á las de Geometría; 85, á las de Física; 73, á las de Historia Natural, y 78, á las de Higiene.

Leen perfectamente, 3.145; con menos propiedad, 4.253, y los restantes se encuentran combinando sílabas y palabras.

Escriben fino, 2.435; mediano, 2.849, y grueso, 5.090.

Conocen todo el Catecismo, 4.664; explican los Sacramentos, 4.923; los Mandamientos, 4.900; el Credo, 2.474, y preliminares de la materia, 5.944.

La Geografía, conocen la descripción de España, Europa y América, 837; 758 estudian la de Puerto Rico, y 759 la Geografía astronómica y física.

Labores: 637 niñas bordan; 867, calan y tejen, y 4.427, cosen.

(Se continuará.)

**Consejo de Instrucción pública.**

Este alto Cuerpo consultivo, ha celebrado su última sesión bajo la presidencia de D. Emilio Arrieta.

Se propuso para la Cátedra de Derecho económico de Madrid, en primer lugar, á D. Juan Pedro Morales; para la de Terapéutica de Madrid, á don Benito Hernando; para la de Análisis química de la Facultad de Farmacia de Madrid, á D. Fausto Garagarza, y para la plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho en Oviedo, á D. Aureliano Escotet.

Se propuso para categorías de ascenso en la Facultad de Medicina, á los Sres. Perales, Urraca, Fuente Arrimeda, Gimeno Cabañas, Yáñez, San Martín, Rodríguez Seoane, Busto y López, Coll y Pujol, Criado, Aramedia, Fernández de la Vega, Geromías Devosa y Montells.

Se aprobaron varios expedientes de arreglo de categorías de Escuelas y subvenciones para las mismas.

El Consejo ha informado el expediente de aumento de sueldo á los Catedráticos de Institutos y Profesores de Escuelas Normales de Maestros, en virtud de los quinquenios autorizados por la Ley de Presupuestos.

**En la Escuela Modelo.**

Con gran solemnidad se han celebrado en ese establecimiento los exámenes de fin de curso, habiendo practicado brillantes ejercicios los niños de la clase superior, que dirige el inteligente Profesor D. Estanislao Panizo.

La sección de párvulos, que en el mismo establecimiento dirige la ilustrada Maestra D.ª Josefa Alvarez, celebró también exámenes, presididos por los Inspectores profesionales, con asistencia de numeroso y distinguido público, compuesto en su mayoría de hermosas y elegantes damas.

Los niños, en número de 200, cantaron admirablemente las preciosísimas canciones del libro *Eos Infantiles*, que en breve se pondrá á la venta, cuya letra y música son originales del Profesor Auxiliar de aquel establecimiento, D. Isidoro Hernández y Hernández, quien acompañó al piano á los tiernos cantantes.

Tanto el Sr. Hernández, como la Sra. Alvarez, recibieron entusiastas enhorabuenas; aquél por su libro, que está llamado á alcanzar gran popularidad, proporcionándole además honra y provecho, y ésta por su sistema de enseñanza, que tan admirables resultados está dando en la clase de su dirección.

**Incidit in Scilam....**

La Real orden recientemente dictada para resolver los empates en las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, resulta completamente inútil en sus aplicaciones prácticas.

Prueba irrecusable de lo que decimos, es lo ocurrido en las oposiciones celebradas últimamente en Bilbao para proveer cuatro Escuelas de niñas. Fueron aprobadas 47 opositoras, mas al designar el número 43, quedaron empatados los votos, y en su consecuencia sin adjudicar este lugar y los posteriores, porque con la aplicación de la aludida disposición, no hubo medio de resolverlo. Si el empate hubiese surgido cuando se procedió á la designación del primer lugar, la anulación de los ejercicios se imponía con fuerza incontrastable.

Esperamos que el Ministro de Fomento dictará una nueva disposición, á la que no se le pueda aplicar, como á la últimamente publicada, aquello de *Incidit in Scilam cupiens vitare Caribdim*.

Nuestro compañero en la prensa, el antiguo Profesor Sr. González Callejo, ha publicado un interesante libro, titulado *Nuevo consultor del Estudiante*.

Este libro, útil y necesario á cuantos deseen seguir cualquier carrera, contiene los programas oficiales de todas las carreras de España, con multitud de datos y noticias acerca de la conveniencia, dificultades y porvenir que ofrecen, arreglado todo de manera que sirva al estudiante de certero guía en la elección del estudio que más convenga á su capacidad, inclinación y recursos.

Se vende este libro en la Academia preparatoria de su autor, Silva, 46, al precio de una peseta ejemplar.

Los Profesores Auxiliares de las Escuelas municipales de Málaga, han solicitado un sobresueldo para casa-habitación.

De esperar es que aquel Ayuntamiento realice las razonables aspiraciones de tan dignos funcionarios, atendiendo á la exigua cantidad que representan, y estar ya ventilado satisfactoriamente este asunto en poblaciones cuya importancia está muy por debajo de la de Málaga.

**Dico La Enseñanza, de Ciudad-Real:**

«Por carta que tenemos á la vista, sabemos que en Torre de Juan Abad se han abierto dos Escuelas láicas, una para niños y otra para niñas, poniéndose al frente de la primera D. Román Gines, y de la segunda D.ª Carmen Gabaldón.

A la vez que tenemos el disgusto de dar esta noticia, nos satisface saber que aquéllos no tienen título profesional, y por consiguiente, que no corresponden á la noble carrera del Magisterio de primera enseñanza.

También sabemos que las han establecido en locales que carecen de condiciones higiénicas, y consideramos que las autoridades respectivas debieran intervenir sobre esto.»

Unimos nuestra voz á la del apreciable colega.

Su Santidad León XIII ha recibido en audiencia privada á las Religiosas y alumnas del Colegio del Sagrado Corazón, de Roma, quienes le ofrecieron los donativos que con motivo de su Jubileo Sacerdotal le han hecho las casas de dicho Instituto religioso de Italia, Francia, Bélgica, España, Inglaterra y Austria, consistentes en ornamentos sagrados y altares portátiles para uso de los misioneros.

En el asilo de Nuestra Señora de las Mercedes se ha verificado con gran solemnidad el acto de repartir á las asiladas los premios ganados por éstas en el presente curso escolar.

A la fiesta, organizada por el inteligente visitador Sr. Rancés, asistieron el Presidente de la Corporación, Sr. Marqués de Sardeal, y varios diputados.

La banda del Hospicio ejecutó algunas de las más escogidas piezas de su repertorio.

El *Staats Courant*, periódico holandés, publica el decreto por el cual se ha nombrado Caballero del León Neerlandés al Sr. A. Kroes, Cura párroco de Ruphens.

La razón de esta gracia que el mismo Rey Guillermo, á pesar de ser protestante, ha otorgado a este cura católico, es la transformación que con sus virtudes ha logrado introducir en el pueblo de Ruphens en los años que ha ejercido allí su misión parroquial.

Hace cincuenta años el pueblo de Ruphens era una población pagana, donde para nada servían los castigos y las ejecuciones. Era una cueva de ladrones y asesinos sumidos en la más completa

ignorancia, que llegaron á agotar la paciencia de las Autoridades militares y civiles del país. En este estado, el Clero católico resolvió fundar una parroquia en dicha población, donde ya nadie trabajaba y todos vivían del crimen.

Han pasado cuarenta y seis años y la población es hoy instruida, morigerada y laboriosa. Las cabanas y las cuevas han desaparecido; en su lugar se han levantado casas de piedra, donde viven hombres honrados, y el cura ha levantado un templo, un hospital y una escuela.

Hemos tenido el gusto de recibir dos ejemplares del folleto en que se han compilado los notabilísimos discursos pronunciados por el ex-Director general de Instrucción pública, Excmo. Sr. D. José de Cárdenas, en el Congreso de los Diputados, contra la totalidad y el capítulo 19 del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de 1887-88.

Los discursos con que el Sr. Cárdenas ha ilustrado la opinión de la Cámara popular sobre cuestiones tan trascendentales y de tanta importancia para el porvenir de nuestra patria como la Instrucción pública y la Agricultura, merecían ciertamente más popularidad que la que los presta el *Diario de Sesiones*, pues como consideran los problemas que controvierten bajo el punto de vista general y filosófico sin olvidar un solo momento las exigencias de la práctica, la lectura de los mismos siempre será grandemente provechosa para cuantos se consagren al estudio de la enseñanza y de la agricultura.

Inspirándose en estas consideraciones, el Consejo de la Asociación de Agricultores de España ha acordado publicar la parte de dichos discursos relativa á la Agricultura en *Boletín extraordinario*, que se repartirá uno de estos días, como medio de propagar sus ideas sobre progreso agrícola.

Según dice un colega, parece que en Fomento se trabaja activamente para plantear cuanto antes todos los detalles relativos á la incorporación de la segunda enseñanza al Estado. También se gestiona para que los derechos de grados y exámenes sigan existiendo á favor del Profesorado.

El Ministro de Fomento ha concedido 2.000 pesetas, como auxilio para la enseñanza, al Instituto Filarmónico de Madrid; 4.500 á la Sociedad La Soledad, de esta Corte; 2.000 al Centro Instructivo del Obrero, de Madrid; 2.000 á la Sociedad Filarmónica, de Málaga; 4.500 al Colegio de Nuestra Señora Setifilla, de Lora del Río (Sevilla); 2.000 al Protectorado de industriales jóvenes, de Salamanca, y 2.000 á la Sociedad Económica de Amigos del País, de Zaragoza.

**Sección oficial.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regenta del Reino,

Vengo en autorizar la transferencia entre artículos del cap. 6.º del presupuesto vigente, por las cantidades y en la forma siguiente: 40.000 pesetas del artículo 3.º, concepto de «Subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros de Escuelas incompletas», pasando al art. 2.º 37.500 pesetas al concepto de «Adquisición de manuscritos y documentos históricos, libros para las Bibliotecas públicas, etc.», y 2.500 al de «Adquisición de objetos artísticos y arqueológicos».

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.—(Gaceta del 4.º de Julio.)

**NOTICIAS OFICIALES**

VACANTES.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación la plaza de Profesor de Flauta, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 6 de Julio.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante de la clase de Aritmética y Geometría del dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 5 de Julio.)

(4) Omitimos la parte referente al Distrito del Sur, porque los datos estadísticos y acertadas observaciones que el Sr. Infesta ha consignado en su brillante Memoria pueden verse en el número 4.282 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

